



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, Once (11) de Agosto de Dos mil Veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00148-00
DEMANDANTE:	HECTOR ALEXANDER RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	ANCLAJES M.V S.A.S Y PROEMCO S.A.S

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: **DEVOLVER** la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:

**ALLEGAR** certificado de existencia y representación de las entidades demandadas, copia de la cédula del demandante, informe de accidente de trabajo ante ARL Positiva, notificación del dictamen realizado por la ARL POSITIVA, los derechos de petición relacionados como pruebas documentales correspondientes a los numerales 1.6, 1.8, 1.9 y 1.11, extracto bancario, aportes a la AFP PORVENIR y certificación de afiliación.

Toma del **Pantallazo de el envío del traslado** de la demanda al correo electrónico las respectivas entidades demandadas.

SEGUNDO: En consecuencia, **CONCEDER** el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las deficiencias advertidas en la motivación de esta providencia. De no subsanar estos requisitos se **rechazará** y se ordenará el archivo, previa desanotación del sistema de gestión judicial.

En aras de una debida y ordenada formulación del memorial genitor del proceso, la parte activa deberá presentar las modificaciones aludidas integradas en un solo escrito con el resto de la demanda. Del escrito de subsanación allegará copias para los traslados.

TERCERO: se reconoce personería al apoderado de la parte demandante., el Dr. JAVIER ALONSO BUSTAMANTE ARISMENDI con T.P. No. 301.512 del C.S. de la J., de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

  
MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, 12 de agosto de 2020 El auto anterior fue notificado por ESTADO N° 089 y ESTADO VIRTUAL N°47 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARIA OCHO RICO Secretaria SR
--